

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2023/DP-PAD

Lima, 2 de marzo de 2023

VISTOS:

Los Memorandos N° 259-2023-DP/OGDH y N° 260-2023-DP/OGDH, relacionados con la emisión de la resolución que resuelva dar por concluido los encargos dispuestos al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 053-2016/DP-PAD, de fecha 22 de setiembre de 2016, se encargó al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán, el puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, en la entonces Plaza 179, con efectividad al 19 de setiembre de 2016;

Que, por su parte, a través de la Resolución Administrativa N° 006-2022/DP-PAD, de fecha 15 de marzo de 2022, se encargó las funciones del Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y, la Seguridad y Defensa Nacional de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo al abogado Carlos Eduardo Fernández Millán, con eficacia anticipada, a partir del 14 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, mediante el Memorando N° 0259-2023-DP/OGDH, de fecha 1 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención a la carta con Ingreso N° 3261, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que "(...) se sirva elaborar el proyecto de resolución que de por concluido el encargo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 053-2016/DP-PAD, del señor Carlos Eduardo Fernández Millán a partir del 2 de marzo de 2023, siendo su último día de encargado el 1 de marzo de 2023.";

Que, asimismo, a través del Memorando N° 0260-2023-DP/OGDH, de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita complementariamente a la Oficina de Asesoría Jurídica que "(...) en relación a nuestro pedido de la referencia [Memorando N° 0259-2023-DP/OGDH], se deberá dar por culminado el encargo de funciones aprobado mediante Resolución Administrativa 006-2022/DP-PAD, con efectividad al 2 de marzo de 2023.";



Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza: a) el desempeño de un cargo que no posee titular; o, b) las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;



Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que son funciones de la Primera Adjuntía dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General, de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2022/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** al abogado **Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN** en el puesto de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, efectuado mediante Resolución Administrativa N° 053-2016/DP-PAD, con efectividad al 1 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** al abogado **Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN** de las funciones del Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y, la Seguridad y Defensa Nacional de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, efectuado mediante Resolución Administrativa N° 006-2022/DP-PAD, con efectividad al 1 de marzo de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

